

RESOLUCIÓN No. 170

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

"ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDICA S.G.M"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de	
entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios,	
Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias,	
Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o	
disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación / Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 19 de noviembre de 2024, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL", elaborado con firmas de responsabilidad por la Analista de la Gestión de TIC, y aprobado por el Director de la Gestión de TIC.

<u>Justificación</u>

La Gestión de TIC tenía planificado ejecutar el proceso "ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN MEDICA S.G.M", en el segundo cuatrimestre por el procedimiento de REGIMEN ESPECIAL BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS, pero debido a que el SERCOP en la actualización al Reglamento ART. 31 "...En las compras y adquisiciones de bienes y servicios de los organismos del sector público, incluyendo las entidades autónomas, deberá demostrarse el cumplimiento de la calidad de dichos bienes y servicios con los reglamentos técnicos pertinentes mediante un certificado de conformidad expedido por un organismo de certificación acreditado o designado en el país...", por tal motivo con Memorando N 740-GADPE-HAP-UCP-2024 el Coordinador de la Unidad de Compras públicas devuelve el proceso debido a que el proveedor no cuenta con dicho certificado.



Por lo antes expuesto se justifica la reforma al PAC 2024 por la eliminación del proceso.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO Nº2238-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 19 de noviembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando Nº 773-GADPE-HAP-UCP-2024.**

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 170** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso

Nr o.	Partid a Pres.	CPC	mpr	T. Régi men		Tipo de Presup uesto		Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	Med		V. Total	Perí odo
1	53.07. 02.00	51290 0021	Bien	Espe cial	NO	Gasto Corrie nte	No Aplic a	NO	Bienes y Servicios únicos		1.0	Unid ad	4,800. 0000		C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 170.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 170**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 21 de noviembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	